



RESOLUCION N° **0769**
Neuquén, 20 NOV 2018

VISTO:

El Expediente N° OE-5481-P-2018 iniciado por el Sr. Gustavo Bacre, en carácter de Socio Gerente de PINTEGRALCO S.R.L. CUIT 30-71171297-2, por el cual solicita se evalúe la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial, con relación a los autos "Municipalidad de Neuquén C/Pintegralco S.R.L. S/Apremio", y;

CONSIDERANDO:

Que por el Certificado de Deuda N° 396617 se reclama el pago de Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Uno, con Setenta y Un Centavos (\$258.471,71), quedando pendientes los gastos por el proceso ejecutivo, por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios por la Licencia Comercial N° 12354.

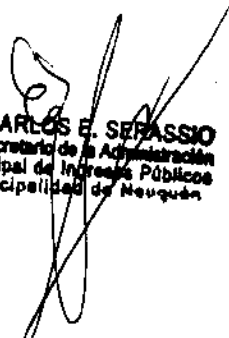
Que a fs. 03 obra simulación de Plan de Facilidades de Pago en doce (12), veinticuatro (24) y en treinta y seis (36) cuotas, elaborada por la Dirección Municipal de Ejecuciones;

Que la firma acepta la financiación en Veinticuatro (24) cuotas, tal como consta a fs. 06.

Que mediante el Decreto N° 512/03 la Secretaría de Economía y Hacienda puede autorizar en forma excepcional el otorgamiento de planes especiales de pago, previo cumplimiento de los requisitos que estime necesarios;

Que en uso de las facultades mencionadas en el considerando anterior, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello:


Cr. CARLOS E. SERASSIO
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén



**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Ejecuciones – dependiente de la Subsecretaría de la Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía y Hacienda - a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de Veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas sobre el Certificado de Deuda Nº 396617, con la tasa de financiación que corresponda a PINTEGRALCO S.R.L. CUIT 30-71171297-2,, por la deuda recaída sobre la Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial Nº 12354, de conformidad a lo expuesto en los considerando.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M.,
-----oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr. CARLOS E. SEPASIO
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

ES COPIA

FDO. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2211</u>
Fecha <u>30 / 11 / 2018</u>